REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 3007007

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de septiembre de 2005 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo y reforma de estatuto de la compañía **INMOBILIARIA FIOCO S.A."en liquidación"**;

QUE el Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA FIOCO S.A. "en liquidación"**; b) La fijación de un nuevo plazo de duración en SESENTA años contados desde la fecha de la escritura de constitución; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 31 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar un nuevo plazo de duración, y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 OCT 2005

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CLL/Anita
Exp. No. 5027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0008516

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de octubre de 2005, se expidió la Resolución No. 05-G-IJ-0007007, por la cual se aprobó la reactivación, fijación de un nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA FIOCO S.A. "En Liquidación"**;

QUE en el artículo quinto de la indicada resolución consta como fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución el "31 de mayo de 1974", cuando la fecha correcta debió decir "31 de mayo de 1971";

QUE por lo antes expuesto la indicada resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 05-G-IJ-0007007 del 18 de octubre de 2005, *en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA FIOCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote la presente resolución junto con la rectificada al margen de la escritura pública del 31 de mayo de 1971, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA FIOCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
EXP. No. 5027